

# Boletín Oficial



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SABADO 27 DE FEBRERO.

MUSEO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

CÁDIZ 27 DE FEBRERO DE 1858.

NUM. 1296.

PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE

ESTADOS UNIDOS.—Señor...

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.)

y su augusta Real familia, continúan en esta

corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de

Infantería lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de una

instancia que el Capitán general de Andalucía

curcó a este Ministerio en 16 de enero

último, promovida por el Capitán graduado,

Teniente del regimiento infantería Fijo de

Ceuta, D. Antonio Moscoso y Lara, dado

de baja en el Ejército en virtud de Real órden

de 13 del citado mes, se ha servido re

solver quede esta sin efecto, toda vez que el

interesado ha justificado no haber podido

incorporarse a su regimiento por falta de

salud, concediéndole al propio tiempo cu

atro meses de Real licencia con el sueldo de

regimiento para que pueda permanecer en

Cádiz a fin de que atienda a su restableci

miento, cuyo permiso empezará a contársele

desde la fecha en que fué dado de baja en el

expresado cuerpo; siendo, por último, la vo

luntad de S. M. se publique la rehabilitación

de este Oficial en la orden general del Ejér

cito del mismo modo que se efectuó con la

ante dicha Real orden, y se comunique igual

mente a los Directores e Inspectores genera

les de las armas e institutos, Capitanes ge

nerales de los distritos, y al Sr. Ministro de

la Gobernación del Reino. —Señor...

De Real orden, comunicada por dicho se

ñor Ministro, lo trasladó a V. E. para su co

nocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de

febrero de 1858.—El Subsecretario, Manuel

Manso de Zúñiga.—Señor...

osigna hasta el año 1858.—Señor...

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guer

ra dice con esta fecha al Director general de

Infantería lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.), en vista del oficio

de V. E., fecha 9 de marzo último, en que

consulta acerca de la medida que se ha de to

mar con el soldado voluntario del regimien

to de infantería Princesa, núm. 4, José Mi

rranda y López, el cual fué declarado quinto

por el Consejo provincial de Oviedo en 1856

con arreglo al art. 84 de la ley vigente, cu

ya declaración dice debe quedar nula por

haber resultado corto de talia, se ha servido

resolver, de conformidad con lo informado

por el Tribunal Supremo de Guerra y Mari

na, en su acordada de 17 de diciembre pró

ximo pasado, se dé por terminado este espe

diente, puesto que habiendo pedido volun

tariamente pasar al ejército de Ultramar, ha

perdido el derecho a eximirse de la suerte de

quinto, conforme a lo previsto en Reales

órdenes de 13 de julio de 1855 y 18 de fe

brero de 1856, si bien el interesado ha de

cumplir en el servicio el plazo de ocho años

que le corresponde en lugar de los seis por

que se alistó. Al propio tiempo es la volun

tad de S. M. con el fin de evitar casos de

semijante naturaleza, se recuerda a los Ge

rnadores militares.

De Real orden, comunicada por dicho se

ñor Ministro, lo trasladó a V. E. para su co

nocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de

febrero de 1858.—El Subsecretario, Manuel

Manso de Zúñiga.—Señor...

osigna hasta el año 1858.—Señor...

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guer

ra dice con esta fecha al Director general de

Infantería lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del espe

diente instruido á virtud de instancia pro

movida por doña Ana Manchego de la Peña,

sujeta en pruebas encias de D. Miguel Ma

tute, Capitán que fué de la Milicia Nacional

de Sevilla, solicitando de lo abajo la mitad

de la pensión de 7,500 reales anuales que

actualmente disfruta su hija doña Clotilia

Matute y Manchego; y resultando que está

pensión se concedió por Real orden de 7 de

agosto de 1836 á su citada hija por dícese

que le corresponde en lugar de los seis por

que se alistó. Al propio tiempo es la volun

tad de S. M. con el fin de evitar casos de

semijante naturaleza, se recuerda a los Ge

rnadores militares.

De Real orden, comunicada por dicho se

ñor Ministro, lo trasladó a V. E. para su co

nocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de

febrero de 1858.—El Subsecretario, Manuel

Manso de Zúñiga.—Señor...

osigna hasta el año 1858.—Señor...

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guer

ra dice con esta fecha al Director general de

Infantería lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del espe

diente instruido á virtud de instancia pro

movida por doña Ana Manchego de la Peña,

sujeta en pruebas encias de D. Miguel Ma

tute, Capitán que fué de la Milicia Nacional

de Sevilla, solicitando de lo abajo la mitad

de la pensión de 7,500 reales anuales que

actualmente disfruta su hija doña Clotilia

Matute y Manchego; y resultando que está

pensión se concedió por Real orden de 7 de

agosto de 1836 á su citada hija por dícese

que le corresponde en lugar de los seis por

que se alistó. Al propio tiempo es la volun

tad de S. M. con el fin de evitar casos de

semijante naturaleza, se recuerda a los Ge

rnadores militares.

De Real orden, comunicada por dicho se

ñor Ministro, lo trasladó a V. E. para su co

nocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de

febrero de 1858.—El Subsecretario, Manuel

Manso de Zúñiga.—Señor...

osigna hasta el año 1858.—Señor...

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guer

ra dice con esta fecha al Director general de

Infantería lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del espe

diente instruido á virtud de instancia pro

movida por doña Ana Manchego de la Peña,

sujeta en pruebas encias de D. Miguel Ma

tute, Capitán que fué de la Milicia Nacional

de Sevilla, solicitando de lo abajo la mitad

de la pensión de 7,500 reales anuales que

actualmente disfruta su hija doña Clotilia

Matute y Manchego; y resultando que está

pensión se concedió por Real orden de 7 de

agosto de 1836 á su citada hija por dícese

que le corresponde en lugar de los seis por

que se alistó. Al propio tiempo es la volun

tad de S. M. con el fin de evitar casos de

semijante naturaleza, se recuerda a los Ge

rnadores militares.

De Real orden, comunicada por dicho se

ñor Ministro, lo trasladó a V. E. para su co

nocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de

febrero de 1858.—El Subsecretario, Manuel

Manso de Zúñiga.—Señor...

osigna hasta el año 1858.—Señor...

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guer

ra dice con esta fecha al Director general de

Infantería lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del espe

diente instruido á virtud de instancia pro

movida por doña Ana Manchego de la Peña,

sujeta en pruebas encias de D. Miguel Ma

Para el de Mascarell á D. Estanislao Cal-  
derón.  
Para el de Sarracella á D. Francisco Ba-  
ñuelo.  
Para el de Alloz á D. Pedro Ach.  
Para el de Benito á D. Maciá Lla-  
vera.  
Para el de Corpas á D. Miguel Fornet.  
Para el de Caligas D. Tomás Martínez.  
Para el de Cate á D. Francisco Bayarri.  
Para el de Cherta á D. Ramon Mayor.  
Para el de Chert á D. Ambrosio Sanz.  
Para el de Forcall á D. Juan Salvador.  
Para el de Gandesa á D. Juan Francisco Sabaté.  
Para el de Rosell á D. Magín Llauradó.  
Para el de San Mateo á D. Juan Mundo.  
Y para la subvicaría de Villarreal á don José Pascual Verdía.

#### Diócesis de Lugo.

Para el curado de San Ciprián de la Vizcaína unida San Salvador de Socaine, á D. Fray Froilán Diaz.  
Para el de Santa María de Précudos, unida San Martín de Arillo, á D. José García Varela.  
Para el de Santa María de Batibos, unida San Lorenzo de Canteljera, á D. José Manuel Vivero.

Para el de Santa María de Abades, unida San Martín de Pazos y San Cristóbal de Mardije, á D. Lorenzo Marceira.

Para el de Santa María de Carbolledo, unida San Matías de Losada, á D. Manuel Vázquez.

Para el de Santa María de Cortegadas, unida San Miguel de Oleiros, á D. Andrés Rodríguez López.

Para el de Santa María de Castrosoante, á D. Raimón Álvarez Valcaren.

Para el de San Pedro de Armea, unida Santiago de Sotillo, á D. José Díaz Lenes.

Para el de Santa Cristina de Asma, unida San Julián de Escurra, á D. José María Babosa.

Para el de San Pedro de Froyan, unida Santa María de Albau, á D. José Vaamonde.

Para el de Santa María de Condramie, unida Santiago de Nivas de Miño y San Esteban de Grallaz, á D. Pedro Antonio Rodríguez Teix.

Para el de Santiago de la ciudad de Lugo, unida San Lorenzo de Albeiros, á D. Fray Gabriel Sainz.

Para el de Santa María do Loureiro, unida San Mamés de Conto y San Martín de Rencelle, á D. Santiago Cereigido.

Para el de San Martín de Loureiro, unida San Vicente de Froyan y San Esteban de Mato, á D. Ramón López Gartzá.

Para el de Santa María de Pesqueiras, á D. Antonio Vivero.

Para el de Santa María de la Regoa de la villa de Monforte á D. Antonio Cancella.

Para el de Santiago de Renche, unida San Martín del Río, á D. Félix Matos Reis.

Para el de San Martín de la Torre á don Santiago Chacón.

Para el de San Félix de Villamarín á don Manuel Pérez.

Para el de Santa María del Villar, unida San Félix de Villapedre, á D. Pedro María Soto.

Para el de San Vicente de Vilamerelle á D. Santiago García.

Para el de San Martín de Cruzal á D. Angel María Ferreira.

Para el de Santa María de Vilabella á D. Jacobo del Prado.

Para el de San Cristóbal del Río, unida San Silvestre de Freijón, á D. Antonio Luna.

Para el de Santa Cristina de San Román, unida San Mamés de Lousada y Santa Eu-  
lalia de Lousada, á D. Domingo Antonio Puentes.

Para el de Santa María Magdalena de Re-  
tizos, unida Santa María de Fonteo, á don Santiago Millagea.

Para el de Santa María de Pol á D. Juan Antonio de Esteyre.

Para el de San Miguel de Monte, á D. Jo-  
vita de Prado.

Para el de San Martín de Maceiras, unida San Pedro de Castro, á D. José Maceda.

Para el de San Juan de Coba, á D. Pedro Blanco de Lamas.

Para el de San Cristóbal de armas á don  
Manuel María Arias.

Para el de Santa María de Coto, á D. José  
María Coto.

Para el de San Martín de Olmedo, á don  
Manuel Arias.

Para el de Santiago de Cobres, unida San-  
to Tomás de Lebrío y Santa Lucía de Ri-  
vadeneira, á D. Pedro Fernández de Prado.

Para el de San Vicente de Betote á don  
Juan Yáñez.

Para el de San Pedro de Baran, unidas  
Santa María de Orotava y San Juan de Mel-  
gusta, á D. José Sánchez.

Para el de Santiago de Aguas-mestas á  
D. Manuel Sampayo.

Para el de San Martín de Vilamea, unidas  
Santiago de Pradeo, Santa María de Sirtian  
y San Salvador de Quintín, á D. Tomás Mar-  
tínez.

Para el de San Esteban de Pezobres, unida  
Santa Eulalia de Serantes, á D. Trifón  
García.

Para el de Cabarcos, San Julian, á D. Do-  
mingo Fernández Ríos.

Para el de Cavañas, Santa María, á D. Ma-  
nuel Maseda.

Para el de Fuentes Calientes á D. María-  
no Martín y Esteban.

Para el de Cascante á D. Manuel Torres.

Y para el de Aguatón á D. Cristóbal Lo-  
pez.

Para el beneficio rectoral de la Concepción  
de la villa de Santa Cruz, á D. Agustín Pérez.

Para otro en la parroquia de San Juan

de la villa de Orotava, á D. José Rosales

Acosta.

Para otro en la parroquia de Garachico á  
don Antonio Ferrer y Lemus.

Para otro del pueblo de Adeje á D. Ra-  
fael Aleman.

Para otro de Buenavista, en la Isla Go-  
mera, á D. Miguel de la Peña.

Para otro del pueblo de Villaflor á don

José Lorenzo Grillo y Oliva.

Para otro del pueblo de Garafía, en la

Isla de la Palma, á D. José Ana Jiménez

Pérez.

Para otro del pueblo de Mazo, en la Pal-  
ma, á D. Juan Antonio Carpintero.

Para otro de Vallehermoso, en la Isla Go-  
mera, á D. José Cruz y Pérez.

Para otro de la villa de la Isla del Hier-  
ro á D. Andrés Candelaria.

Para otro de San Andrés y Sauces, en la

Isla de la Palma, á D. Blas Felipe Fer-  
nández.

Para otro de Tijarabe, en la misma Isla

de la Palma, á D. Antonio Gutierrez.

Para el curado del pueblo de Arico á don

Antonio Martín Bautista.

Para el de Cañaveras, á D. Francisco Es-  
tables.

Para el de Olivares á D. Ambrosio Sotooca.

Para el de Gascuña, á D. Luis Diaz.

Para el de Honrubia á D. Esteban García.

Para el de Miraby á D. Francisco Madridosea.

Para el de Chilloson del Rey á D. Luis

Martínez y Corral.

Para el de Alcalá de la Vega á D. Mariano

Sánchez de Llera.

Para el de Cañaveras á D. Francisco

Alcalá.

Para el de Villares del Saz de D. Guillen

á D. Márcos Martínez.

Para el de Villargordo del Marqués á D.

Juan Blas Reig y Selled.

Para el de Altarejos y sus filiales á D.

José María de Castro.

Para el de Arcos de la Contera y sus fi-  
liales á D. Lesmes Martínez Adalid.

Para el de Olmedo del Rey á D. Víctor

Herranz.

Para el de Mazarrón que á D. Pablo Jiménez.

Para el de Villar de Ledrón á D. Plácido

Ruiz.

Para el de Santa María del Campo á don

Francisco Luis Fornier.

Para el del Villergordo del Júcar á don

José Gómez Roman.

Para el de Millana á D. Eduardo Zarza-

goza.

Para el de Sedecién á D. Francisco Co-  
rona.

Para el de Cañada del Hoyo á D. Pedro

Gómez Zamora.

Para el de Culapras á D. Ataúasio Ga-  
seros.

Para el de Herrumbrar á D. Jorge Plaza.

Para el de Fuentes de Pedro Navarro á  
D. Juan Sanchez.

Para el de Leganiel á D. Francisco Anto-  
nio Lopez.

Para el de Villanueva de Lecon á don

León Segovia.

Para el de Alcantud á D. Norberto Ro-  
drido.

Para el de Torralba á D. Pedro Pascasio

Sanz.

Para el de Olmedilla de Eliz á D. Ful-  
gencio Santa María.

Diócesis de Mallorca.

Para el de Calviá á D. Joaquín Fiol.

Para el de Buñola á D. Miguel Adrover.

Diócesis de Mondoñedo.

Para el de Bacoy, Santa María y su uni-  
do San Esteban de Mesiado, á D. Andrés

Díaz.

Para el de Cabarcos, San Julian, á D. Do-  
mingo Fernández Ríos.

Para el de Cavañas, Santa María, á D. Ma-  
nuel Maseda.

Para el de Fuentes Calientes á D. María-  
no Martín y Esteban.

Para el de Cascante á D. Manuel Torres.

Y para el de Aguatón á D. Cristóbal Lo-  
pez.

Para el beneficio rectoral de la Concepción

de la villa de Santa Cruz, á D. Agustín Pérez.

Diócesis de Pamplona.

La Reina (O. D. G.), en despacho de

del corriente, se ha dignado nombrar para

los curatos vacantes que a continuación se

expresan, a los sujetos siguientes:

Diócesis de Badajoz.

Para el curado de Nuestra Señora de los

Remedios de Alconchel á D. José María

López.

Para el de Nuestra Señora de la Concepción

de Villanueva del Fresno á D. Anselmo

Eletes.

Para el de Nuestra Señora de la Piedad

de Codosera á D. José Mari Boix y Espar-  
raga.

Para el de Nuestra Señora del Prado de

la Roca á D. Lorenzo Luis y Barranco.

Diócesis de Cuenca.

Para el curado del pueblo de Arico á don

Antonio Martín Bautista.

Para el de Valle de San Andrés, en Te-  
nerife, á D. Francisco García Cabrera.

Para el del pueblo de Arafo, en Tenerife,

á D. Claudio Marrero.

Para el del pueblo de Tejina, en la mis-  
ma Isla, á D. Eduardo de Mesa Hernández.

Para el de Fuencaliente, en la Isla de la

Palma, á D. Celestino del Castillo.

Para el de Puente Llano, en la Palma, á

dón Antonio Lorenzo Kabana.

Para el de Punta-gorda, en la Palma, á

dón José Rodríguez Pérez.

Para el de Hermigua, en la Isla Gomera, á

dón Domingo Santos Plasencia.

Para el de Taganana á D. Mariano Gon-  
zález de Justa.

Diócesis de Osma.

Para el de Castrillo de la Vega á don



